



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180211600

Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 78 a 83, observa el Despacho que la misma no se ajusta a derecho. Toda vez que no se están liquidando los periodos ordinarios de julio a diciembre de 2016 y enero a septiembre de 2017, así tampoco, se allegó certificación de deuda expedida por la copropiedad que acredite la obligación sobre las cuotas ordinarias, extraordinarias y retroactivos causados con posterioridad al mandamiento de pago y que se pretenden reclamar por el ejecutante, de haberse efectuado abonos directos a la copropiedad por parte de la demandada, estos deberán ser incluidos en la liquidación del crédito. Por lo tanto, realice la liquidación nuevamente realizando los ajustes referidos.

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso (fl. 93), se niega ya que parece estar condicionada a la entrega de dineros al demandante, tal como se desprende del numeral 4 de la petición, por lo que se le informa al activante que no hay títulos judiciales en favor del presente trámite, tal como se refleja en la consulta de depósitos judiciales adjunta que para todos los efectos hace parte integrante de este auto, así mismo no existe en el presente proceso liquidación aprobada.

En todo caso podrá el demandante adecuar la petición, si en efecto se presentó un pago total de la deuda, de lo contrario deberá ajustar su pedimento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 133 de fecha 8 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 181.237.176.189
Fecha: 03/10/2022 12:12:00 p.m.

Elija la consulta a realizar:

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento:

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado:

52857271